

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, CONTADORES Y JEFES DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES QUE APLICAN EL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA EN LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL SOMETIDAS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

**DE:** SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

**ASUNTO:** PROCESO DE CONVERGENCIA DEL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014 PARA LAS EMPRESAS QUE APLICAN EL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO; REQUERIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

**FECHA:** 24 NOV. 2014

En cumplimiento de las facultades de inspección, vigilancia y control otorgadas a la Superintendencia Nacional de Salud mediante Decreto 2462 de 2013 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009, la cual regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, esta Superintendencia considera necesario orientar y solicitar información relacionada con el desarrollo del proceso de convergencia adelantado por las empresas que se encuentran obligadas a aplicar el Régimen de Contabilidad Pública que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público, de acuerdo con el marco normativo incorporado en la Resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación.

**1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS OBLIGADAS A APLICAR EL MARCO NORMATIVO INCORPORADO EN LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

El artículo 2º de la Resolución 414 de 2014 establece que el marco normativo señalado en el anexo de la Resolución será aplicable a:

*"...empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas."*

## 2. APLICACIÓN OPCIONAL DEL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3022 DE 2013 NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LOS PREPARADORES QUE CONFORMAN EL GRUPO 2 – NIIF PARA LAS PYMES

El párrafo 2 artículo 2° de la Resolución 414 de 2014 señala:

*“Las sociedades de economía mixta y las que se asimilen, en las que la participación del sector público, de manera directa o indirecta, sea igual o superior al 50% e inferior al 90% podrán optar por aplicar el marco normativo anexo al Decreto 3022 de 2013, siempre que participen en condiciones de mercado en competencia con entidades del sector privado, para lo cual allegarán la información que sustente esta condición y la justificación para aplicar dicho marco normativo en términos de costo-beneficio. Lo anterior, sin perjuicio del reporte de información que deberán efectuar a la CGN en las condiciones y plazos que esta establezca”*

## 3. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 414 de 2014, el cronograma de aplicación al que deben sujetarse las empresas que se encuentran obligadas a aplicar el Régimen de Contabilidad Pública que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público es el siguiente:

No.	Concepto	Período
1	Período de preparación obligatoria	Desde el 12 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
2	Período de transición	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015
3	Estado de situación financiera de apertura	1 de enero de 2015
4	Período de aplicación	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016
5	Presentación de primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo	31 de diciembre de 2016

## 4. PERÍODO DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA

Dentro de este período, comprendido entre el 12 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, las empresas que se encuentran obligadas a aplicar el Régimen de Contabilidad Pública que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público deben realizar una serie de actividades que les permitan llevar a cabo de manera adecuada y oportuna el proceso de convergencia hacia el marco normativo incorporado en la Resolución 414 de 2014.

En este contexto, deberán contar como primera medida con la elaboración del Plan de Acción, el cual de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 3° de la Resolución 414 de 2014, deberá ser presentado a la Contaduría General de la Nación y a los organismos que ejerzan la inspección, vigilancia y control.



## 5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción elaborado para llevar a cabo el proceso de convergencia hacia el nuevo marco técnico normativo, debe contener entre otros los siguientes aspectos:

- a. Designar el(los) responsable(s) del proceso
- b. Conformar el equipo de trabajo
- c. Definir un cronograma de actividades
- d. Dar a conocer oportunamente al máximo órgano la expedición del nuevo marco normativo, sus implicaciones y explicación del cronograma definido al interior de la empresa para llevar a cabo el proceso de convergencia
- e. Establecer un plan de capacitación transversal que involucre las diferentes áreas de la empresa
- f. Evaluar los impactos a nivel operativo, tecnológico, administrativo y financiero
- g. Analizar el nuevo marco técnico normativo para identificar la normas aplicables a la empresa
- h. Modificar los procesos y procedimientos operativos que se vean afectados con la determinación de las políticas contables
- i. Establecer las políticas contables aplicables a la empresa de acuerdo al nuevo marco técnico normativo
- j. Adecuar y fortalecer el recurso humano y tecnológico acorde a las nuevas necesidades
- k. Implementar mecanismos de monitoreo y control sobre el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Acción

En virtud de lo anterior y en desarrollo del proceso de convergencia hacia el nuevo marco técnico normativo, las empresas obligadas a aplicar el Régimen de Contabilidad Pública que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público y se encuentran sometidas a inspección, vigilancia y control por la Superintendencia Nacional de Salud, deberán enviar a esta Superintendencia a más tardar el **15 de diciembre de 2014** el Plan de Acción, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- a. Para cada actividad se debe indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación, bien sea que se encuentre finalizada, en ejecución o sin iniciarse
- b. Se deben diligenciar todas y cada una de las actividades contenidas en el Plan de Implementación
- c. A través del portal de la Superintendencia Nacional de Salud [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co) Link Recepción Datos Vigilados / Plan de Acción Empresas que aplican Régimen de Contabilidad Pública, se deben reportar en archivo plano los siguientes formatos:
  - Datos Generales de la Empresa que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público – **Archivo Tipo 161**
  - Plan de Acción Empresa que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público – **Archivo Tipo 162**
  - Aplicación opcional marco técnico normativo del Decreto 3022 de 2013



Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las Pymes – **Archivo Tipo 163, el cuál será diligenciado únicamente por las empresas que presenten esta condición**

- Información Empresa Matriz o Controlante que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público – **Archivo Tipo 164, el cuál será diligenciado únicamente por las empresas que presenten esta condición**
- d. En el portal [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co), Link Normatividad / Otras Disposiciones / Carta Circular Plan de Implementación NIIF para las Pymes, se encuentran disponibles los formatos que deben ser reportados a esta Superintendencia

## 6. VIGENCIA

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**24 NOV. 2014**



**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD (E)**

Anexos:

- 161 Datos Generales de la Empresa que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público
- 162 Plan de Acción Empresa que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público
- Tabla de Actividades
- 163 Aplicación opcional marco técnico normativo del Decreto 3022 de 2013 Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las Pymes
- 164 Información Empresa Matriz o Controlante que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público
- Tabla de Entidades Supervisoras

Proyectó: Julie Paola Noguera Chaparro  
Revisó: Liliana García Velásquez

ARCHIVO TIPO 161

Datos Generales de la Empresa que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público

Nombre del archivo: NITDVEMPRESA00.TXT

000004

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Valor permitido
1	NIT	Número de NIT	16	Solo dígitos
2	Digito Verificación	Número del dígito de verificación del NIT	1	Solo dígitos
3	Código empresa	Código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la empresa	15	Alfanumérico
4	Empresa	Razón Social de la empresa	100	Alfanumérico
5	Tipo identificación del líder del proyecto	Tipo de documento de identidad del líder del proyecto	2	CC = Cédula de Ciudadanía CE = Cédula Extranjería NI = Nit
6	Número de documento de identificación del líder del proyecto	Número de documento de identificación del líder del proyecto	16	Dígitos
7	Primer apellido del líder del proyecto	Primer apellido del líder del proyecto	30	Alfanumérico
8	Segundo apellido del líder del proyecto	Segundo apellido del líder del proyecto	30	Alfanumérico
9	Primer nombre del líder del proyecto	Primer nombre del líder del proyecto	30	Alfanumérico
10	Segundo nombre del líder del proyecto	Segundo nombre del líder del proyecto	30	Alfanumérico
11	Cargo	Cargo que desempeña el líder del proyecto	20	Alfanumérico
12	Teléfono	Número de teléfono de contacto	10	Númérico
13	Correo electrónico	Dirección electrónica (e_mail)	100	Alfanumérico Caracteres especiales
14	Número de Acta aprobación Plan de Acción	Número del acta de la aprobación del plan de acción	10	Alfanumérico
15	Fecha de aprobación del Acta	Fecha de aprobación del acta del plan de acción	10	Formato fecha dd/mm/aaaa

Plan de Acción Empresa que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público  
 Nombre del archivo: NITDVEMPRESA01.TXT

000004

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Valor permitido
1	NIT	Número de NIT	16	Solo dígitos
2	Dígito Verificación	Número del dígito de verificación del NIT	1	Solo dígitos
3	Código empresa	Código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la empresa	15	Alfanumérico
4	Empresa	Razón Social de la empresa	100	Alfanumérico
5	Actividad	Corresponde a la acción a desarrollar para llevar a cabo la implementación del marco normativo por parte de la Empresa que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público	2	Ver tabla de actividades. Sólo se debe incluir el número correspondiente a las actividades relacionadas en la "Tabla de Actividades"
6	Fecha de inicio	Corresponde a la fecha en la cual inicia la actividad específica	10	dd/mm/aaaa
7	Fecha de terminación	Corresponde a la fecha en la cual termina la actividad específica	10	dd/mm/aaaa
8	Observación	Corresponde a los comentarios o información adicional relevante y relacionada con la actividad descrita	150	Alfanumérico

Plan de Acción Empresa que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público  
 Tabla de Actividades

000004

No. Actividad	Descripción Actividad
1	Designar el(los) responsable(s) del proceso
2	Conformar el equipo de trabajo
3	Definir un cronograma de actividades
4	Dar a conocer oportunamente al máximo órgano la expedición del nuevo marco normativo, sus implicaciones y explicación del cronograma definido al interior de la empresa para llevar a cabo el proceso de convergencia
5	Establecer un plan de capacitación transversal que involucre las diferentes áreas de la empresa
6	Evaluar los impactos a nivel operativo, tecnológico, administrativo y financiero
7	Analizar el nuevo marco técnico normativo para identificar la normas aplicables a la empresa
8	Modificar los procesos y procedimientos operativos que se vean afectados con la determinación de las políticas contables
9	Establecer las políticas contables aplicables a la empresa de acuerdo al nuevo marco técnico normativo
10	Adecuar y fortalecer el recurso humano y tecnológico acorde a las nuevas necesidades
11	Implementar mecanismos de monitoreo y control sobre el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Acción

**ARCHIVO TIPO 163**  
**Aplicación opcional marco técnico normativo del Decreto 3022 de 2013 Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades**  
**- NIIF para las Pymes**

Nombre del archivo: NITDVEMPRESA01.TXT

**000004**

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Valor permitido
1	NIT	Número de NIT	16	Solo dígitos
2	Dígito Verificación	Número del dígito de verificación del NIT	1	Solo dígitos
3	Código empresa	Código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la empresa	15	Alfanumérico
4	Empresa	Razón Social de la empresa	100	Alfanumérico
5	Aplicación del marco técnico normativo del Decreto 3022 de 2013	Corresponde a la decisión que por opción las sociedades de economía mixta y asimiladas, en las que la participación del sector público, de manera directa o indirecta, sea igual o superior al 50% e inferior al 90%, tomen para aplicar el marco técnico normativo del Decreto 3022 de 2013 NIIF para las Pymes	2	Alfabético SI = La empresa decide aplicar el marco técnico normativo del Decreto 3022 de 2013 NO = La empresa decide aplicar el marco normativo de la Resolución 414 de 2014
6	Fecha de comunicación de la decisión	Corresponde a la fecha en la cual manifiesta su decisión de aplicar el marco técnico normativo contenido en el Decreto 3022 de 2013	10	dd/mm/aaaa



ARCHIVO TIPO 164

Información Empresa Matriz o Controlante que aplica el Régimen de Contabilidad Pública, que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público

Nombre del archivo: NITDVEMPRESA02.TXT

000004

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Valor permitido
1	NIT	Número de NIT de la Empresa Matriz o Controlante	16	Solo dígitos
2	Dígito Verificación	Número del dígito de verificación del NIT	1	Solo dígitos
3	Código empresa	Código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la empresa	15	Alfanumérico
4	Empresa	Razón Social de la Empresa Matriz o Controlante	100	Alfanumérico
5	Razón Social empresa subordinada	Nombre o razón social de cada una de las empresas subordinadas	100	Alfabético Por cada empresa subordinada debe agregarse una fila o registro diligenciando completamente la información por cada columna
6	Nit empresa subordinada	Nit de cada una de las empresas subordinadas	16	Solo dígitos
7	Dígito verificación empresa subordinada	Número del dígito de verificación de cada una de las empresas subordinadas	1	Solo dígitos
8	Supervisor	Corresponde al organismo que ejerce la Inspección, Vigilancia y Control sobre la empresa subordinada	1	Ver tabla de 'Entidades Supervisoras'. Sólo se debe incluir el número correspondiente a las entidades relacionadas en la 'Tabla de Entidades Supervisoras'

Tabla Entidades Supervisoras

000004

Descripción	No.	Entidad Supervisora
Organismo que ejerce la I.V.C. sobre la entidad subordinada	1	Superintendencia Nacional de Salud
	2	Superintendencia Financiera de Colombia
	3	Superintendencia de Economía Solidaria
	4	Superintendencia de Sociedades
	5	Superintendencia de Puertos y Transportes
	6	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
	7	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
	8	Superintendencia de Industria y Comercio
	9	Superintendencia de Notariado y Registro
	10	Superintendencia de Subsidio Familiar